



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 03 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 05 de Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 03 de marzo del 2021, el Informe N° 003-2020-MDT/GAF, de fecha 08 de enero del 2020, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 001-2020-MDTA/CP/AF, de fecha 07 de enero del 2020, suscrito por los miembros de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2019-MDT/CMSO, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Informe N° 001-2019-MDT-SGRH-BSC, el Memorandum N° 759-2019-MDT/GM, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 571-2019-MDT/GAJ, de fecha 25 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 455-2019-MDT/GAF, de fecha 19 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, y la propuesta del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo para acordar **DEVOLVER EL EXPEDIENTE DE CONVENIO MARCO CON LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA RATIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE SU DICTAMEN** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Memorando N° 455-2019-MDT/GAF, de fecha 19 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, se remite copias del Proyecto de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Continental, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para la elaboración del Informe correspondiente.





Que, mediante Informe N° 001-2019-MDT-SGRH-BSC, de fecha 25 de Noviembre del 2021, suscrito por la Sub Gerente (e) de Recursos Humanos, se concluye que el convenio es favorable.

Que, mediante Informe Legal N° 571-2019-MDT/GAJ, de fecha 25 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se tiene opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Continental y propone elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Memorándum N°759-2019-MDT/GM, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita a la Secretaria General, incluir en agenda de Concejo Municipal para discutir la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Continental.

Que, Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2019-MDT/CMSO, de fecha 18 de diciembre del 2019, se aprobó el pase a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de toda la documentación respecto al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Continental.

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-MDTA/CP/AF, de fecha 07 de enero del 2020, suscrito por los miembros de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, se dictaminó la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Continental y se recomienda que el Concejo Municipal en Pleno lo apruebe.

Que, mediante Informe N° 003-2020-MDT/GAF, de fecha 08 de enero del 2020, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas se solicita la Secretaria General, dar cuenta al Concejo Municipal de los actuados.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 03 de marzo del 2021, el señor Alcalde, pone de conocimiento de los documentos detallados al Pleno del Concejo e indica que estos documentos han sido encontrados por la Secretaria General actual y que por el tema de la pandemia, la Universidad no ha insistido, además el Dictamen N° 001-2020-MDTA/CP/AF, de fecha 07 de enero del 2020, se encuentra firmado por el extinto regidor Teodoro Laura Areche, por lo que el señor Alcalde, sugiere devolver nuevamente a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas para que ratifique o modifique su Dictamen y ver en la próxima Sesión de Concejo su aprobación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER EL EXPEDIENTE DE CONVENIO MARCO CON LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA RATIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE SU DICTAMEN Y ACORDAR SU APROBACIÓN EN LA PROXIMA SESIÓN DE CONCEJO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.



Municipalidad Distrital de

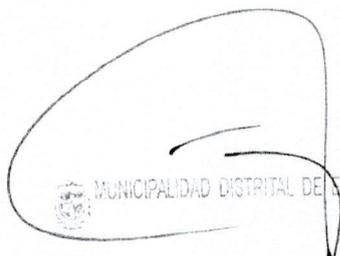
El Tambo

El pueblo primero!

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE